



12 de mayo de 2015

(15-2488)

Página: 1/1

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

**MODIFICACIÓN DE LA CAMPAÑA NACIONAL PARA EL CONTROL  
DE LA GARRAPATA *BOOPHILUS SPP***

COMUNICACIÓN DE MÉXICO

La siguiente comunicación, de fecha 8 de mayo de 2015, se distribuye a petición de la Delegación de México.

---

1. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7 y al párrafo 3.b) del Anexo B del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, México comunica a los Miembros de la OMC la publicación del Acuerdo por el que se modifican y adicionan diversas disposiciones del similar por el que se establece la Campaña Nacional para el control de la garrapata *Boophilus spp*, publicado el 10 de septiembre de 2012, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de enero de 2015.

2. El Acuerdo declara que se modifican los artículos 10 fracción III, 12 fracciones III, V y segundo párrafo, 26 fracciones IV y VI, 27 párrafos segundo y tercero, 31, 32 fracción I y 35; y se adicionan al artículo 12 un tercer y cuarto párrafo, al artículo 30 un octavo párrafo y un artículo 36 bis, todos del acuerdo por el que se establece la Campaña Nacional para el control de la garrapata *Boophilus spp*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012.

3. La publicación del Acuerdo tiene la finalidad de continuar en la mejora del control de la movilización, agilizar el tránsito y disminuir costos, estimulando a los usuarios que desde el origen del ganado se aseguren de que se encuentren libres de garrapatas, eliminando para esos casos la cuarentena obligatoria en las Estaciones Cuarentenarias de Tratamiento Garrapaticida. Haciéndose necesario precisar el mecanismo de protección para zonas libres naturales, así como el control que se requiere para movilizar ganado de estas zonas, y de las zonas en erradicación, hacia las zonas libres.

4. El Acuerdo se encuentra disponible en español en los siguientes vínculos: <http://www.dof.gob.mx/>, [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5379711&fecha=28/01/2015](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5379711&fecha=28/01/2015), o bien en el Servicio Nacional de Información ([normasomc@economia.gob.mx](mailto:normasomc@economia.gob.mx)).

5. Por último, México declara que la presente comunicación se hace para efectos de transparencia y no prejuzga los derechos y obligaciones de México en el marco del Acuerdo MSF.

---